



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 28/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 358/2023, caratulado: "STURLA MARÍA JULIA (11315616) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS N.º 96 FILA 3"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Jorge Andrés BERÓN DNI n.º 8.189.143 y la Señora María Julia STURLA DNI n.º 11.315.616 solicitan que se inscriba a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941 y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 96, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 135.

Que, a ff. 4/13 obra copia de Documento Nacional de Identidad del Señor Jorge Andrés BERÓN, Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora María Julia STURLA, Testimonio de Defunción de la Señora Amanda STURLA, Testimonios de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA y el Señor Julio Francisco BELLAGAMBA.

Que, a f. 16 el Área de Cementerio, informa que el Señor Jorge Andrés BERÓN y la Señora María Julia STURLA, han cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicitan que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido el Señor Jorge Andrés BERÓN, DNI n.º 8.189.143 y la Señora María Julia STURLA, DNI n.º 11.315.616, quienes solicitan se inscriba a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941 y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 96, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 135.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 96, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 135, a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941, domiciliada en Barrio 43 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, domiciliado en Barrio 43 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal